

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANZADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 15 Marzo 1931).

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 1.002

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día ocho del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la zona de Siero, provincia de Oviedo.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose, además, que con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, («Gaceta» del 29 del mismo mes) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias, que en solicitud de dicho cargo se presenten, hasta el

día 1.º de Abril próximo en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 13 de Marzo de 1931.—
El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

Abogacía del Estado

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 992

Por la presente, se hace saber a las entidades que a continuación se expresan, que en el término de quince días improrrogables, contados, desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro, las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por el impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, correspondientes al año de 1931, previniéndoles que si no lo verifican dentro de dicho plazo, incurrirán en la multa del diez por ciento de la cuota liquidada, y habrán de pagar el interés de demora correspondiente, hasta el día en que realicen el pago.

Entidades

- Hospital de Jesús Nazareno, de Villanueva de Córdoba, 55'34 pesetas.
- Obra Pía de Francisco Gutiérrez Asencio, de Santaella, 7'86.
- Hospital de la Misericordia del Santo Cristo, de La Rambla, 98'02.

Colegio de San Miguel, de Espejo, 27'01.

Hospital de San Juan de Dios de Antequera, 22'00.

Colegio de Educandas, de Bujalance, 183'13.

Instituto, Fundación de Gaspar Pineda y otros, de Córdoba, 21'33.

Instituto, Fundación de Gómez Figueroa, de Córdoba, 2'47.

Instituto, id. de Antonio García Paredes de Córdoba, 12'57.

Colegio de San Acisclo y Santa Victoria, de Castro del Río, 24'76.

Obra Pía, de Pedro López Gárate, de La Rambla, 5'07.

Cofradía del Santísimo Sacramento, de La Rambla, 3'12.

Cofradía de Jesús Nazareno, de Córdoba, 54'18.

Convento de Santa Cruz, de Córdoba, 15'86.

Capellanía de Juana Laura Cabrera, de Córdoba, 6'72.

Capellanía de María Frías, de Córdoba, 26'52.

Convento del Cister, de Córdoba, 70'84.

Obra Pía, de Camilo Llacer Gozávez, de Córdoba, 19'97.

Hermanidad de Nuestra Señora de los Dolores, de Córdoba, 11'54.

Obra Pía, de doña Antonia Escrivano Simón, de Córdoba, 10'62.

Seminario de San Pelagio de Córdoba, 35'57.

Convento de Jesús y María, de Castro del Río, 21'45.

Parroquia del Salvador de Córdoba, 5'95.

Círculo de la Peña, de Córdoba, 6'38.

Círculo Liberal, de Córdoba, 6'38.

Círculo Liberal Conservador, de Córdoba, 6'89.

Coalición Católica antiliberal, de Córdoba, 1'77.

Cámara de Comercio, de Córdoba, 2'54.

Centro Católico, de Córdoba, 2'79.

Obra Pía de Encarnación Ruiz, de Córdoba, 11'90.

Capellanía de María Manuela López, de Córdoba, 3'22.

Ermiteños de Nuestra Señora de Belén, de Córdoba, 90'57.

Centro Obrero Republicano, de Córdoba, 2'44.

Club Guerrita, de Córdoba, 3'81.

Círculo Unión Mercantil, de Córdoba, 6'38.

Patronato, de Antonio Gálvez de Puente Genil, 1'74.

Instituto General y Provincial, de Córdoba, 95'17.

Fundación, de Eloisa Ana de Córdoba, 26'52.

Obra Pía de Juana Rojas Rovi, de San Sebastián de los Ballesteros, 3'31.

Capellanía, de la Condesa Cañete de las Torres, de Córdoba, 71'96.

Escuela Católica Elemental de Espejo, 82'43.

Hospital de Beneficencia, de Cabra, 235'58.

Cámara Agrícola, de Fuente Obrajuna, 5'94.

Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís, de Córdoba, 11'50.

Damas Catequistas, de Córdoba, 412'27.

Comunidad de Dominicos, de Córdoba, 108'26.

Obra Pía, de Simón Obejo Valera, de Pedroche, 101'37.

Cátedra de Latinidad, de Palma del Río, 46'69.

Obra Pía, de doña Carmen de Santiago, de Hornachuelos, 44'20.

Obra Pía, de Ana Molleja Salcedo, de Villa del Río, 27'34.

Memoria de misas, de don Camilo Llácer, de Córdoba, 93'48.

Obra Pía, de Antonio Gutiérrez Torreblanca de Córdoba, 157'00.

Colegio de la Purísima Concepción, de Cabra, 93'07.

Córdoba 12 de Marzo de 1931.—El Abogado del Estado sustituto, Letrado R. Belmonte.

Comisión Provincial

DE

Córdoba

—:—

SECCION CUARTA

NEGOCIADO DE GOBERNACION

Núm. 1.015

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 9 del corriente mes, previa la conformidad del señor Jefe Administrativo militar de esta plaza y que han de servir de base para la liquidación de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Febrero último, con arreglo a la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.....	0'41
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1'59
Idem de paja de 6 id.....	0'48
kilogramo de carbón.....	0'33
Idem de leña.....	0'07
Litro de aceite.....	1'65
Idem de petróleo.....	0'79

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 13 de Marzo de 1931.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

18.º Tercio de la Guardia Civil

—:—

Comandancia de Córdoba

—:—

Núm. 982

Mes de Febrero de 1931

Resumen de servicios prestados en dicho mes

—:—

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 7.

Por otros varios, 56.

Por robos, 5.

Por hurtos, 8.

Por estafa, 1.

Total de detenidos, 77.

Captura de requisitorizados

—:—

Por delitos comunes, 1.

Total de detenidos, 1.

Denuncias

—:—

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca, 43.

Por infracción en las carreteras y carruajes, 98.

Número de denuncias, 141.

Armas recogidas

—:—

De caza, 27.

Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 2.

Armas blancas, 1.

Número de denuncias, 3.

Incendios

—:—

Ocurridos en fincas:

Rústicas, 1.

Urbanas, 2.

Importe de las pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 8.100.

Casuales, 2.

Intencionados, 1.

Servicio rural y forestal

—:—

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 16.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 88.

Total general:

De denuncias, 248.

De detenidos, 78.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 13.

Por corta de árboles y leña, 1.

Por extracción de frutos, 2.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 16.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

Lanar, 208.

Cabrio, 882.

Vacuno, 74.

Cerda, 695.

Caballar, 7.

Mular, 19.

Asnal, 48.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 88.

Total de cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 1.933.

Córdoba 4 de Marzo de 1931.—El primer Jefe Teniente Coronel, Domingo Vida.

Audiencia Territorial de Sevilla

—:—

Núm. 991

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de

la Rasilla, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: Que con el fin de que sean conocidos los nombres de los que han solicitado cargos de Justicia Municipal, vacantes en los pueblos correspondientes a la provincia de Córdoba, que a continuación se expresarán, y en los quince días subsiguientes al de la publicación de este edicto, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las observaciones o reclamaciones contra los mismos, con documentos comprobantes, a continuación se relacionan los individuos que han solicitado los expresados cargos; y en cumplimiento de la regla 3.º del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia Municipal, expido la presente:

Nombres de los aspirantes.—Pueblos:

Cargos que han solicitado.

Don Luis Gomez Sanchez, Espiel, Juez municipal propietario.

Don Juan Pino Medina, Villanueva del Rey. Juez propietario.

Don Francisco Herrera Cabanillas, Villanueva del Rey. Juez propietario.

Sevilla a 12 de Marzo de 1931.—Francisco Fabié.—El Secretario de Gobierno Francisco García Orejuela.

Junta municipal del Censo electoral

DOÑA MENCIA

Núm. 1.006

Lista de electores que han sido designados Presidentes de Mesa y suplentes de los mismos para el bienio de 1931 a 1932, por la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa en cumplimiento del Real decreto de 13 de Noviembre de 1930.

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Lope Arcos del Real.

Suplente, don Fernando Ubeda Jiménez.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Acisclo Cómez Córdoba.

Suplente, don Vicente Vera Cubero.

Sección segunda

Presidente, don Manuel Aceituno Ruano.

Suplente, D. Salvador Prieto Aceituno.

Doña Mencía a 3 de Febrero de 1931.—El Presidente, José Luque.—El Secretario, Carlos Venega.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 846

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Diciembre del año último y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

(Conclusión)

Al mismo, 12'25 pesetas por los

jornales invertidos en la reparación del empiedro de la calle Pedro Serrano.

Al mismo, 219'75 pesetas, por el importe de los jornales invertidos en la construcción de las bovedillas del cementerio de San Bartolomé.

A Aurelio Gavilán, 17 pesetas, por importe de un viaje desde la estación de El Carpio a esta población con el Teniente de la Guardia civil, Jefe de la fuerza concentrada en esta población.

A Doroteo Castro, 26'10 pesetas, por el importe de 11 arrobas de carbón con destino a la Administración de arbitrios para el sello del peso de cerdos.

A don Francisco J. Santiago Carnero, Interventor municipal, 25 pesetas, por el importe de los gastos de un viaje a Córdoba comisionado por este Ayuntamiento para asuntos oficiales.

Al maestro de obras, Roque Rojas, 27'75 pesetas, por el importe de los jornales invertidos en las obras de reparación de varias alcantarillas.

A Tomás Rojas y otros, 43 pesetas, por socorros concedidos por este Ayuntamiento, como enfermos pobres.

Al representante de la Electrica de la Vega de Armijo, 5'42 pesetas, por el importe del fluido suministrado para el alumbrado de la Inspección de Policía, correspondiente al mes de Noviembre último.

A la misma, 1'76 pesetas, por el fluido suministrado a la oficina de arbitrios durante el referido mes de Noviembre.

A la misma, 815'15 pesetas, por el fluido suministrado para el alumbrado público correspondiente al pasado mes de Noviembre.

A la misma, 16'10 pesetas, por el fluido suministrado a la Casa Cuartel de la Guardia civil y oficina de telégrafos, durante el pasado mes de Noviembre.

A la misma, 73'80 pesetas, por el alumbrado suministrado al Juzgado de Instrucción y Juzgado municipal, durante el pasado mes de Noviembre.

A la misma, 76'60 pesetas, por el alumbrado suministrado al Hospital de San Juan de Dios, y casa de la Virgen, durante el expresado mes de Noviembre.

A la misma 88'48 pesetas por el alumbrado suministrado a la Casa Capitular y alquiler del contador durante el pasado mes de Noviembre.

A don Rafael Toro, Apoderado de la casa Baena, 5'25 pesetas por el importe de tres cristales para el Juzgado de Instrucción.

Al mismo 317 pesetas por el importe de la adquisición de lámparas para el alumbrado público.

Al mismo 43'50 pesetas por el importe de artículos con destino al Jardín de Nuestro Padre Jesús.

Al mismo, 7'80 pesetas por el importe de artículos con destino a menores de la casa Capitular.

Al maestro carpintero Lorenzo Castro, 39'50 pesetas por el importe de materiales de carpintería y mano de

obra invertidos en el Juzgado de instrucción.

Al mismo 16 pesetas por el importe de dos marcos para cristales y ponerlos en las escuelas públicas de niños.

Al mismo 37'90 pesetas por el importe de reparos de carpintería hechos en las escuelas públicas.

Al mismo 7'50 pesetas por la compostura de la Cabria de pesar los cerdos y otros trabajos.

A Juan A. Canales y otros 688'10 pesetas por el suministro de artículos, víveres, utensilios y combustibles, para el Hospital de San Juan de Dios durante el pasado mes de Noviembre.

A Sor Fortunata Jurió, 14'75 pesetas por el importe de los gastos del culto de la Iglesia del Hospital de San Juan de Dios, durante el pasado mes de Noviembre.

A Domingo Fernández Madueño, 168'00 pesetas, por el importe de 2.400 ladrillos para la construcción de 8 bodegones en el Cementerio de San Bartolomé de esta ciudad.

Al mismo 7'00 pesetas, por el importe de 100 ladrillos con destino a las murallas de la calle Muchotrigo y Consolación.

Al mismo 28'00 pesetas, por 400 ladrillos con destino a las obras de reparación de la cerca del Pilar.

Al maestro carpintero, Lorenzo Castro, 29'45 pesetas, por el importe de la reparación de la puerta del cuarto donde se encuentra instalado el Reloj público.

Al mismo, 73'00 pesetas por el importe de las reparaciones hechas en el mobiliario de la Casa Capitular.

Al mismo, 31'50 pesetas, por el importe de la compostura hecha a varias herramientas con destino a obras generales.

Al Sargento de la Guardia Civil, Manuel Rodríguez Prieto, 15'00 pesetas, por la gratificación concedida para agua de los caballos correspondientes al presente mes de Diciembre.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda se acordó prestarle aprobación a las siguientes cuentas en atención a ser esta la última sesión que se celebre en el presente año.

Al Jefe de Telégrafos don Juan Begué Castro, 25'40 pesetas por el importe de los gastos de telegramas oficiales impuestos por esta Alcaldía.

Al maestro de obras Roque Rojas, 33'50 pesetas, por el importe de los jornales invertidos en las obras de construcción de bodegones en el cementerio de San Bartolomé.

Al mismo, 56'50 pesetas, por el importe de los jornales invertidos en las obras de empedrado de la calle Santa Lucía.

Al mismo, 112'50 pesetas, por el importe de los jornales invertidos en la terminación del empedrado de la calle San Pedro.

A Romano Tornero y otros, 13'50 pesetas, por socorros concedidos por este Ayuntamiento como pobres transeuntes.

Al maestro de obras Roque Rojas,

7'75 pesetas, por el importe de los jornales invertidos en la limpieza de los sifones de la calle don Alonso.

A don Juan Begué Castro, Jefe de Telégrafos, 388'50 pesetas, por el importe del alquiler de la oficina de telégrafos correspondiente al segundo semestre del año actual.

A Antonio Ríos, 389'50 pesetas por el importe de 20 metros 50 centímetros, de piedra con destino a las obras de empedrado de la calle Santa Lucía, de esta población.

A don José Moreno Velasco, 20'75 pesetas, por importe de una fanega de trigo con destino a los palomos del paseo de Jesús.

A Lorenzo Castro, 9 pesetas por el importe de los trabajos de carpintería, en el arreglo de un bufete en el Hospital de San Juan de Dios.

Al maestro de obras Roque Rojas, 35'75 pesetas, por los jornales invertidos en las obras de reparación de la calle Coronel Aguilera.

A don Salvador Sabater, 30'00 pesetas, por el importe de la gratificación concedida por los servicios prestados en el local destinado a arrendamiento Municipal, correspondiente al mes actual.

A don Bernabé Torres Reyes, 45'00 pesetas, por el importe de un viaje a Córdoba, con el señor Secretario de este Ayuntamiento comisionado por el señor Alcalde, para asuntos oficiales.

A don José Rodríguez Albañil, cinco pesetas, por el importe de artículos con destino al Matadero municipal.

Al Depositario de este Ayuntamiento, 12'90 pesetas, por el importe de 30 raciones de pan, facilitados al soldado con licencia por enfermo Miguel Aranda.

A don Angel Gordejuela, 8'00 pesetas, por los gastos ocasionados en la limpieza de la Administración de arbitrios.

Al maestro de obras Roque Rojas, 120'00 pesetas por el importe de los jornales invertidos en las obras de empedrado de calle Santa Lucía.

Acceder a la petición que hacen las Madres Carmelitas de esta ciudad, para que le sean dispensadas los derechos de arbitrios de tres cerdos sacrificados por las mismas, con motivo de las Pascuas de Navidad.

Sin perjuicio de no estar comprendidas en el orden del día se acuerda prestar aprobación a las siguientes cuentas informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda en esta misma fecha, en atención a ser esta la última sesión que se celebra en el presente año.

A Alfonso Rodríguez 1'85 pesetas, por el importe de los gastos de correspondencia satisfechos por el mismo en la administración de correos durante el presente mes.

A don Pedro Lavirgen, 59'45 pesetas, por el importe de la compostura de espuelas y otras nuevas con destino a obras generales de este Ayuntamiento.

A don Rafael Rojas Morales, 124'20 pesetas, por el importe del suministro de picon con destino a la calefacción de las Oficinas de la Casa Capitular,

Al mismo 41'40 pesetas, por el importe del suministro de picon con destino al Juzgado de Instrucción de este partido.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal permanente en la sesión ordinaria del día de ayer.

Y para que conste expido el presente visado por el Sr. Alcalde, en Bujalance a 27 de Febrero de 1931.— Juan Ferrer.—V.º B.º El Alcalde. Francisco Coca.

Núm. 996

Don Francisco Coca Cañas, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión de doce del actual, un presupuesto extraordinario para la construcción de un camino vecinal denominado de Córdoba a Bujalance número 57 de la ordenación del plan provisional en el trozo comprendido de Bujalance al cruce del camino vecinal de El Carpio a la carretera de Castro, cuyo estudio y presupuesto de la obra se ha efectuado por este Ayuntamiento previa la cesión de los derechos de concursante y por parte del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto crean convenientes las personas o entidades interesadas.

Bujalance 12 de Marzo de 1931.— Francisco Coca.

Núm. 996

Don Francisco Coca Cañas, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formulado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual una propuesta de habilitación y suplemento de crédito para cubrir mediante el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior queda expuesto al público el expediente respectivo en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno por cuantas personas lo tenga a bien.

Bujalance 12 de Marzo de 1931.— Francisco Coca.

BENAMEJI

Núm. 916

Don José María del Pino Carreira, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Benameji.

Hago saber: Que en la Caja del Pó-

sito de esta villa hay una existencia metálica disponible para repartir en préstamos por obligaciones administrativas, la cantidad de quinientas pesetas, que constituye el capital del Pósito de este término.

Por consiguiente, los labradores que para fines agrícolas deseen ser comprendidos en dicho reparto, pueden presentar las solicitudes de préstamos, extendidas en papel simple, durante la primera decena del presente mes.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento del vecindario.

Benameji a 1 de Marzo de 1931.— El Alcalde, José M. del Pino.

BAENA

Núm. 921

Formalizada la relación de solares sin edificar, respectiva al ejercicio de 1931, queda expuesta al público en el Negociado de Arbitrios de esta Secretaría por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo pueda ser examinada por los contribuyentes y formular en su contra las reclamaciones que estimen procedentes sobre la inclusión exclusión o valoración de los inmuebles a que afecta.

Baena 7 de Marzo de 1931.—El Alcalde Presidente de la Junta, Toribio del Prado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 941

Don Alfonso Sánchez Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 26 de Febrero, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Andrés A. Perea Algaba.
Don José de Cárdenas Gallardo.
Don Ambrosio Torrico López.
Don Antonio Calvo y Calvo.
El Que designe el Sindicato Agrícola Católico.

PARTE PERSONAL

Parroquia de San Juan
Don Angel Martínez Ballesteros.
Don Antonio Roperero Perea.
Doña Guadalupe Blasco Algaba.
Don Angel Rodríguez Alonso.
Parroquia de San Isidro
Don Angel de Tena y Martín.
Don Isidoro Barbancho López.
Don Germán Vigarra Perea.
Don Francisco Carmona Naranjo.

También y en cumplimiento del artículo 489 del Estatuto se procedió a la formación de las relaciones de contribuyentes de la parte Real del Repartimiento, quedando expuestas al público.

Asimismo quedan expuestos al pú-

blico en la Casa Ayuntamiento y en el átrio de las Iglesias parroquiales por término de de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de Arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Hinojosa del Duque 6 de Marzo de 1931.—Alfonso Sánchez.

EL CARPIO

Núm. 939

Don Francisco Gracia Espin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince días, donde, durante el mismo, estará dicho documento, así como la lista o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que interesen ante dicha Comisión, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con inserción del artículo 33 del Estatuto municipal vigente, se hace público por el presente edicto y anunciará a la vez por medio de bandos en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

El Carpio a 9 de Marzo de 1931.—El Alcalde Presidente, Francisco Gracia.

Núm. 946

Don Francisco Gracia Espin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión de trece del próximo pasado Febrero, sacar a concurso la provisión de la plaza de Matrona titular de esta villa, vacante por renuncia de la que la desempeñaba, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas y las obligaciones y derechos consignados en el vigente Reglamento orgánico de Médicos Farmacéuticos, Practicante y Matrona titulares aprobado por esta Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán los interesados presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil, legalizado las nacidas fuera del territorio.

Cédula personal.

Título profesional o testimonio del mismo.

Certificado de carecer de antecedentes penales expedido por el Registro Central de penados.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su residencia.

Cualquier otro documento que acredite méritos o servicios en la carrera.

Se hace presente que la Corporación se reserva el derecho a nombrar de entre las concursantes a la que a su juicio reúna mas condiciones para el desempeño del cargo, sin que pueda alegarse como mérito preferente el mayor número de años de servicio en la profesión.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos oportunos. El Carpio 9 de Marzo de 1931.—F. Gracia Espin.

Núm. 954

Propuesta por la Comisión permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

El Carpio a 9 de Marzo de 1931.—El Alcalde, F. Gracia.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 987

Don Francisco Marcos Peleyo, Juez de primera Instancia de este partido de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que por don Mariano Gómez Salmoral, mayor de edad industrial y vecino de Córdoba, como marido y representante legal de doña María Cleofé Barrera Ledesma, se ha presentado escrito para acreditar e inscribir a nombre de su dicha esposa, en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de una casa situada en la Aldea de Ojuelos Altos, calle Plaza número dos de este término, que consta de tres cuerpos doblados, cuadra, pajar y otros dos pajarcillos contiguos a la misma, un pozo, corral, con puerta falsa y una cerquilla a la espalda del corral; y linda por la derecha entrando, con el número tres de la doña María Cleofé Barrera; por la izquierda, con casa de Felix Ledesma; y por el fondo, con corral de Florencio Mellado. Ocupa una superficie de tres mil doscientos setenta y tres metros cuadrados y dieciséis decímetros, de los cuales seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados corresponden a la cerquilla y cuarenta y un metros cuadrados a los dos pajarcillos.

La expresada finca la adquirió la doña María Cleofé Barrera Ledesma,

por herencia de su padre don Joaquín Barrera Ledesma, en diecinueve de Febrero de mil novecientos diecisiete.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho, a cuyo efecto se insertará este edicto, por tres veces, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Advirtiéndose que es tercera inserción.

Dado en Fuente Obejuna a 7 de Marzo de 1931.—Francisco Marcos Peleyo.—al Secretario Rafael Laje.

CORDOBA

Núm. 1.028

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Territorial de Sevilla librada en cuenta jurada del Procurador don José Jiménez Alba, contra don Antonio Sánchez Rojas, en autos de mayor cuantía a instancia de doña Josefa Fernández Castillejo se sacan a pública subasta para el día siete de Abril a las once en este Juzgado, sito calle Góngora sin número dos pianos marca Bernaregg números 19.248 y 19.357 en mediano uso, apreciado el primero en la suma de setecientas pesetas y el segundo en novecientas pesetas.

Las condiciones de la subasta son las siguientes.

Primera. El tipo de la subasta es con la rebaja del veinte y cinco por ciento del aprecio de los pianos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda. Se podrán hacer posturas separadamente por cada uno de los pianos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los muebles.

Cuarta. Los pianos se encuentran depositados en don Antonio Sánchez Rojas, en el establecimiento de instrumentos de música de dicho señor, calle Gondomar, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Córdoba a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

BUJALANCE

Núm. 1.030

Don José Fustegueras Méndez, Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Bujalance.

En virtud del presente hago saber: Que en providencia de este día recaída en autos ejecutivos seguidos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos ante este Juzgado

por don José Jurado Millán, contra don Pedro Gavilán Muñoz, ambos vecinos de El Carpio, sobre reclamación de la cantidad de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses, compuestos del ocho por ciento desde el veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días bajo las condiciones que al final se expresarán de las fincas siguientes de la propiedad del deudor don Pedro Gavilán Muñoz.

Una casa en la villa de El Carpio de esta provincia calle Coracha, hoy Duque de Alba número doce, con una superficie de seiscientas varas, equivalentes a cuatrocientos treinta y dos metros aproximadamente lindando por la derecha entrando con el número 10 de Francisco Escribano, por la izquierda con la de Juan Antonio Gaitán y por el fondo con traspatios de José María Torres. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance al tomo quince de El Carpio, folio ciento sesenta y cinco, finca número trescientos cincuenta duplicado, inscripción novena.

La finca descrita la adquirió el don Pedro Gavilán Muñoz por compra a don Miguel García León, en escritura ante el Notario de Córdoba don Luis Medina Rojas, en veinte y uno de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle de San Francisco número cinco) el día diez del próximo Abril y hora de las once de la mañana bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de once mil pesetas pactada al efecto en la escritura base del procedimiento.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran el total de la tasación, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no será admitidos y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría que del refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bujalance a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—José Fustegueras.—Ante mí, Ángel de Vera.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO